



INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE MAYO DEL 2025.

Conforme lo establecido en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, en el punto II, inciso h), este Instituto cuenta con los siguientes pasivos contingentes:

Concepto	Importe
Liquidaciones por pagar	\$1,315,135.16
Indemnización 20 días personal confianza	\$5,405,304.17
TOTAL	\$6,720,439.33


MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.
AUTORIZÓ


C.P. BENJAMÍN PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.
REVISÓ


L.C. SANDRA ROSILES BRUNO
TÉCNICA "A" DE
CONTABILIDAD.
ELABORÓ



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; asimismo, cuando algún rubro así lo requiera, se deberá acompañar de Notas a los Estados Financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
- B) NOTAS DE DESGLOSE, Y
- C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN

La información de los Estados Financieros y Presupuestales del Instituto Electoral de Michoacán provee información financiera a los principales usuarios, instancias fiscalizadoras, ciudadanos y a las plataformas digitales.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Instituto a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

1.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a) Fecha de creación del ente público

El Instituto Electoral de Michoacán, creado en 1995, es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la de organizar las elecciones y los ejercicios de participación ciudadana que contemplan las leyes electorales. Además, de acuerdo a la aprobación del Decreto Legislativo número 03, el Instituto Electoral de Michoacán tiene la función de realizar el proceso electoral extraordinario para elegir por medio de voto popular a las y los jueces; y a las y los magistrados, derivado de la Reforma al Poder Judicial del Estado de Michoacán, consolidamos ante los ciudadanos los actores de la vida política como un organismo autónomo con completa capacidad de garantizar la democracia en el Estado, rigiéndonos siempre por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

b) Principales cambios en su estructura.

El Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así

MTRO. IGNACIO MURTADO GÓMEZ
AUTORIZÓ: PRESIDENTE IEM

C.F. BENJAMÍN PÉREZ SÁNCHEZ
REVISÓ: DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN

LC SANDRA ROSILES BRUNO
ELABORÓ: TÉCNICA "A" DE
CONTABILIDAD

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".